



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



CONTRATO

Yo : **JUAN RAMON MANAIZA TOVAR Y LA ESCUELA FRANCISCO MORAZAN** de la Comunidad de Limón ,el primero actuando en su condición de Alcalde Municipal, Con Identidad No.1804-1977-00622, Nombrado Mediante Punto 111 Acta 74 del 20 de Diciembre del año 2021 por el Tribunal Supremo Electoral y el Segundo en su Condición de Presidente de la Sociedad de Padres de Familia Con Identidad No.0204-1985-00566 Vecino de este Municipio, por este medio contraemos el siguiente convenio bajo los siguientes términos;

PRIMERO: La Alcaldía Municipal hará efectivo los Fondos que será Utilizados para Gastos Administrativos en la **Escuela Francisco Morazán** de la Comunidad de Limón Jurisdicción de este Municipio de Limón detallado así.

SEGUNDO: La Fecha de Inicio 01 de Enero del año 2023 por un Periodo de 12 Meses, Fecha de Vencimiento al 31 de Diciembre del año 2023.

TERCERO: Dichos gastos serán Conforme a la Necesidades de la **Escuela Francisco Morazán** de la Comunidad antes Mencionada, Desvinculando Cualquier Otra Opción a la Municipalidad de Limón.

CUARTO: El Monto de Gasto por Administración es de **Lps.11,000.00 (Son Once Mil Lempiras Exactos)**.

Una vez leído el presente contrato por ambas partes, firman dándose completa aceptación.

Por lo tanto firmamos el presente contrato en la Alcaldía Municipal de Limón, Colon a los 01 del mes de Enero del año 2023.



Lic. Juan Ramón Manaiza Tovar
Alcalde Municipal



Fredy Enrique Mejía Suárez
Presidente de la Sociedad
de Padres de Familia